

RESOLUCION Nº

631

-ME-

ANEXO IX

DISPOSICIÓN Nº 03- D.G.T.I.E. -2020

SAN JUAN, 16 de marzo de 2020

VISTO:

La Resolución Nº 525- ME-2020; la Resolución Nº 630- ME- 2020, la Resolución 2020- 106-APN-ME y la Resolución 2020-108-APN-ME y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los Profesionales de los Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación, asesoren, orienten y acompañen en forma permanente, *sin presencialidad*, y haciendo uso de los soportes tecnológicos (correo electrónico, whatsapp, etc.) a los Equipos Supervisivos y Directivos de todos los establecimientos educativos, en el diseño de propuestas pedagógicas que se llevarán a cabo durante los 14 (catorce) días de suspensión temporal de clases, hasta el 31 de marzo de 2020, como estrategia de acompañamiento técnico a las trayectorias escolares de los estudiantes de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

Que es necesario el cumplimiento de los protocolos de limpieza, medidas de higiene y desinfección de los edificios, mobiliario y los equipamientos afectados a las actividades educativas, garantizar la provisión de suministros, las medidas de salud y seguridad protocolizadas, a los efectos de procurar la adecuada condición del edificio de Gabinete Técnico Interdisciplinario de Educación Especial y el Gabinete Técnico Interdisciplinario Dr. Carlos Veronelli.

Que resulta necesario definir durante el período de suspensión temporal de clases, una **guardia mínima rotativa** en cada modalidad de Gabinete, garantizando el cumplimiento de todo requerimiento pedagógico y administrativo.

Que es necesario distribuir y exhibir visiblemente los afiches informativos impresos por el Ministerio de Educación, en el edificio de Gabinete Técnico Interdisciplinario de Educación Especial y el Gabinete Técnico Interdisciplinario Dr. Carlos Veronelli. Que es necesario emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

DIRECCIÓN DE GABINETES TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS DE EDUCACIÓN AD REFERENDUM DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Se establece que los Profesionales de los Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación, asesoren, orienten y acompañen en forma permanente, sin presencialidad, y haciendo uso de los soportes tecnológicos (correo electrónico, whatsapp, etc.) a los Equipos Supervisivos y Directivos de todos los establecimientos educativos, en el diseño de propuestas pedagógicas que se llevarán a cabo durante los 14 (catorce) días de suspensión temporal de clases, hasta el 31 de marzo de 2020, como estrategia de acompañamiento técnico a las trayectorias escolares de los estudiantes de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

ARTÍCULO 2°.- Se implementa el Protocolo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 525- ME-2020, debiendo ser monitoreado permanentemente por parte de la Autoridad Ministerial.

Resentable de Sección Protocolizació Comunicaciones y Notificaciones Ministerio de Educación ARTÍCULO 3°.- Se determina que los afiches informativos deberán ser distribuidos, publicados y exhibidos visiblemente, en el edificio de Gabinete Técnico Interdisciplinario de Educación Especial y el Gabinete Técnico Interdisciplinario Dr. Carlos Veronelli.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por Disposición de esta Dirección Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación, Ad-Referendum de la Autoridad Ministerial, comuníquese, cúmplase y archívese.-

DE EDICACION

hip, Monton Dansole Gerther and Christians of Geographs 45 thouse intentional parties of the Schecoschen Minimuter to the Schecoschen

ES COPIA FIEL

Gladis Honia Carpio Resonnative de Sección Protocolización Comunicaciónes y Notificaciones Ministerio de Educación